



# INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

## Régimen de Riesgos Especiales



### ÍNDICE

Cuadro de contrataciones.....	2
Christian Andrew Medina Flores.....	4
Fernando Antonio Sierra Medina.....	8
Blanca Patricia Herrera Ponce.....	12



**INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**  
**Régimen de Riesgos Especiales**



**CONTRATACIONES MARZO 2013**

No.	<u>NOMBRE DEL PROVEEDOR</u>	<u>PRODUCTO O SERVICIO</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>MONTO DEL CONTRATO</u>	<u>OBSERVACIÓN</u>
			<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>		
1	Christian Andrew Medina Flores	Contrato de consultoría de mantenimiento de aires acondicionados del IPM.	02/03/2013	11/07/2013	L. 67,500.00	Monto total de la compra
2	Fernando Antonio Sierra Medina	Construcción del complejo Centro de Día	18/03/2013	07/06/2013	L. 20,536,302.45	Monto total de la compra
3	Blanca Patricia Herrera Ponce	Movimiento de tierra en col. Godoy	04/03/2013	10/06/2013	L. 1,265,352.22	Monto total de la compra





# Instituto de Previsión Militar

## Asesoría Legal

\*\*\*\*\*

FORMATO PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS VARIOS, PREVIO A LA FIRMA DEL SEÑOR GERENTE.

Presento el documento a continuación detallado con el objeto de ser revisado, previo a la firma del señor Gerente del I.P.M.

### TIPO DE DOCUMENTO

CONTRATOS  ADENDUM  CONVENIOS  OTROS

FECHA:

15 - 02 - 13.

A FAVOR DE:

Cristhian Medina Flores - IPM.

TIPO:

Contrato de Conservación de Mantenimiento  
de Aeres Acundicionados del IPM.

División, Departamento o Unidad **Responsable** del bien o servicio solicitado

11/03/2013  
3pm

*Raices*

Pasan a las siguientes Unidades / Divisiones para revisión

Asesoría Legal:

11-03-13

Control Interno:

Div. Finanzas:

14/3/13

RECIDIDO  
① 11/3/2013  
3:00 pm.  
050 Vent. Lav.  
② 14/3/2013  
10:20

**CONTRATO PARA LA CONSULTORÍA DE MANTENIMIENTO DE  
AIRES ACONDICIONADO DE LAS INSTALACIONES DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR Y SUS EDIFICIOS.**

Nosotros, **JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO**, Coronel de Infantería D.E.M. mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad numero 0801-1978-15732, quien actúa en su condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guion Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Ordinaria Número Trescientos Setenta y Siete (377) mediante Resolución Número Tres Mil Cuarenta y Cuatro (3044) de fecha Veintiuno (21) de Febrero del año Dos Mil Doce (2012), cuyo documento doy fe de tener a la vista y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cinco (05) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario **Gaudy Alejandra Bustillo Martínez** el Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Doce (2012), e inscrito bajo el Número Cincuenta y Uno (51) Tomo Ciento Dos (102) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominado como **EL INSTITUTO** y **CRYSTHIAN ANDREW MEDINA FLORES** mayor de edad, hondureño, casado, de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1982-03621, que para los efectos del presente contrato se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSULTORÍA DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR Y SUS EDIFICIOS**, aprobado por el Comité de Compras según acta No. 03-2013, el que se regirá por las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Este contrato tiene por objeto llevar a cabo la Ejecución del citado Proyecto, es decir, **SERVICIOS DE CONSULTORÍA:** 1) Desarrollo de las especificaciones técnicas para la realización de la licitación de mantenimiento de aires acondicionados del Instituto de Previsión Militar y sus Edificios 2) Realizar el presupuesto de dichas bases de Licitación, 3) Debe dar repuestas a todas las interrogantes del proceso de Licitación y 4) Realización del dictamen técnico el proceso de Licitación. **SEGUNDA: MONTO DE CONTRATO:** El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 67,500.00)**. **TERCERA: FORMA DE PAGO, EL INSTITUTO**, pagará al **CONTRATISTA** un 50% al entregar las bases de la Licitación y el 50% restante al finalizar el contrato, **EL INSTITUTO** deducirá el 12.5% en concepto de ISR, para los cuales deberá de haberse realizado la inspección del proyecto por parte del comité de supervisión con el visto bueno

  


de la Unidad de Bienes Raíces y Auditoría Interna del I.P.M. **CUARTA:** El periodo de ejecución del proyecto será determinado por el tiempo de realización de todo el Proceso de La Licitación Pública de Mantenimiento de Aires Acondicionado de las Instalaciones del IPM y sus Edificios en Tegucigalpa, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, el Instituto cobrará la cantidad de quinientos lempiras diarios (**L. 500.00**). **QUINTA: EL INSTITUTO** podrá ordenar cambios en la fase de ejecución de la obra a **EL CONTRATISTA** siempre y cuando no incremente el presupuesto original de la obra y en el caso de haber incrementos en el presupuesto esto se considerara como Orden de Cambio Positivo. **SEXTA: EL INSTITUTO** no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante la vigencia de este contrato, ni se hace responsable por prestaciones u otra indemnización económica a favor de los trabajadores que desarrollen el proyecto; todo lo anterior es responsabilidad del **CONTRATISTA**. **SEPTIMA:** El presente contrato se podrá rescindir por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato; por la suspensión del proyecto sin justificación y sin autorización del Instituto; en caso de muerte del contratista y no pudieran concluir el contrato sus sucesores; los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; el incumplimiento de las obligaciones de pago mas allá del plazo previsto en el contrato; la falta de correcciones de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; el mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato y las leyes. **OCTAVA:** Cualquier conflicto o controversia que se derive del presente, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. **NOVENA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todo lo establecido en las cláusulas anteriores obligándose a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO PARA LA CONSULTORÍA DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR Y SUS EDIFICIOS,** En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días (02) días del mes de Marzo del año dos mil trece (2013).



COMANDO EN JEFE DE INFANTERIA D.E.M.

GERENCIA  
**JORGE ESCOBAR SARMIENTO**  
EL INSTITUTO



**CRYSTHIAN ANDREW MEDINA FLORES**  
EL CONTRATISTA





# Instituto de Previsión Militar

## Asesoría Legal

\*\*\*\*\*

000437 437/919

### FORMATO PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS VARIOS, PREVIO A LA FIRMA DEL SEÑOR GERENTE.

Presento el documento a continuación detallado con el objeto de ser revisado, previo a la firma del señor Gerente del I.P.M.

#### TIPO DE DOCUMENTO

CONTRATOS  ADENDUM  CONVENIOS  OTROS

FECHA: 18 de Marzo de 2013

A FAVOR DE: Fernando Antonio Sierra. (I.F. Construcciones SA)

TIPO: Contrato de Construcción de Edificio denominado "Centro de Oira" del I.P.M.

21/3/2013  
8:30

División, Departamento o Unidad **Responsable** del bien o servicio solicitado



*[Handwritten signature]*

Pasan a las siguientes Unidades / Divisiones para revisión

Asesoría Legal: 18-03

① RECIBIDO 19/3/2013

Control Interno: *[Handwritten signature]*

② 21/3/13 10:45 9:00

Div. Finanzas: El caso *[Handwritten signature]*

21/3/13

000436

**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL COMPLEJO DENOMINADO CENTRO DE DÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM), SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013.**

Nosotros, **JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO**, Coronel de Infantería D.E.M. mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1978-15732, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Ordinaria Número Trescientos Setenta y Siete (377) mediante Resolución Número Tres Mil Cuarenta y Cuatro (3044) de fecha Veintiuno (21) de Febrero del año Dos Mil Doce (2012) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cinco (05) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario **Gaudy Alejandra Bustillo Martínez** el Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Doce (2012), e inscrito bajo el Número Cincuenta y Uno (51) Tomo Ciento Dos (102) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **FERNANDO ANTONIO SIERRA MEDINA**, mayor de edad, hondureño, casado, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1972-04051, actuando en mi condición de Representante de la Sociedad **JF CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** extremo que se acredita con la Escritura Pública número ciento setenta y dos (172) del veinticinco (25) de julio de dos mil (2000) e inscrita bajo el número noventa y ocho (98) del Tomo quinientos sesenta y nueve (569) de Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad y que para efectos de este contrato me denominaré como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL COMPLEJO DENOMINADO CENTRO DE DÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM), SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013.** y Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 18 de marzo de 2013 y Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto la Construcción de los Edificios del Complejo Centro de Día del IPM, en la Ciudad de Tegucigalpa, adjudicado en la Licitación Pública número 01-2013, y que se describen las actividades a continuación: 1) Trámites de permisos necesarios para la ejecución del Proyecto; 2) Obras Preliminares; 3) Construcción del Edificio Principal: excavación estructural y relleno, cimentación, estructura, paredes, techos, acabados, puertas y ventanas, instalaciones hidráulicas; 4) Construcción del salón de usos múltiples: excavación estructural y relleno, cimentación, estructura, paredes, techos, acabados, puertas y ventanas, instalaciones hidráulicas; 5) Construcción de las clínicas y oficinas administrativas: excavación estructural y relleno, cimentación, estructura, paredes, techos, acabados, puertas y ventanas, instalaciones hidráulicas; 6) Construcción de la piscina; 7) Construcción de dos (2) casetas de seguridad; 8) Construcción de tres (3) Kioscos de descanso; 9) Cuarto eléctrico; 10) Caseta de bombas de cisterna; 11) Caseta de calentadores; 12) Obras en exteriores; 13) Sistema Pluvial; 14) Red principal para agua potable; 15) Red principal para aguas negras; 16) Aceras y accesos peatonales; 17) Estacionamiento; 18) Instalaciones eléctricas generales; 19) Muros y engramado. **Cabe mencionar el detalle de las quinientas treinta y cuatro (534) actividades están definidos en las bases la Licitación Pública No. 01-2013, en consecuencia se debe cumplir con lo descrito en planos y las especificaciones técnicas establecidas en dicho documento y por el cual se han de regir las partes contratantes.** **SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato por la cantidad de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 45/00 (L20, 536,302.45).** **TERCERO: FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO, pagará al CONTRATISTA un anticipo por el 15% del monto total del contrato, equivalente a **TRES MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 37/00 (L. 3, 080,445.37)**, los siguientes pagos se harán por estimaciones de obras y para las mismas deberá de presentarse un acta de verificación de los avances mencionados por la Comisión técnica designada por el Comité de Compras y Licitaciones. **CUARTO: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO:** EL INSTITUTO, nombrará un supervisor del Departamento de Ingeniería del IPM, quien se encargarán de supervisar los avances de obras descritos en la cláusula primera de este contrato entregados por el CONTRATISTA así como la instalación de los mismos. **QUINTO: GARANTÍAS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se compromete a entregar al INSTITUTO las siguientes garantías: 1) **UNA GARANTÍA DE ANTICIPO**, equivalente al quince por ciento (15%) por ciento del monto total del contrato, equivalente a **TRES MILLONES OCHENTA MIL**



000435 435/919

**CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 37/00 (L. 3, 080,445.37), 2) UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, equivalente al dos por ciento (2%) del monto total del contrato por **CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 05/00 (L. 410,726.05); 3) UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de **OCHO MESES**, contados a partir de la fecha en que se firme el presente contrato, equivalente a **TRES MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 37/00 (L. 3, 080,445.37); y, 4) UNA GARANTÍA DE CALIDAD**, equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto total del contrato, por un **MILLÓN VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 12/00 (L. 1,026,815.12)**; esta garantía deberá ser emitida por una Entidad Bancaria o Aseguradora establecida legalmente en el País, de reconocida experiencia y capacidad, y ser aceptada por el **INSTITUTO**, la cual tendrá una vigencia de **UN AÑO** contados a partir de la fecha del acta de recepción de la obra terminada descrita este contrato y entregados por el **CONTRATISTA** al **INSTITUTO**. **SEXTO: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento comprobado por parte del **CONTRATISTA** en la construcción de la obra citada en este contrato, el **INSTITUTO** hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin previa notificación al **CONTRATISTA**. **SEPTIMO: OBRA DEFECTUOSA:** Los gastos causados por obras defectuosas descritos en la cláusula primera de este contrato, que a juicio de la supervisión del **INSTITUTO** estén defectuosas, no serán recibidas y su costo será responsabilidad del **CONTRATISTA**. **OCTAVO: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar cualesquiera de las causas de disolución del contrato tales como: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2) La falta de constitución de las garantías a cargo del **CONTRATISTA** dentro de los plazos correspondientes; 3) En caso de muerte del **CONTRATISTA** y no pudieren concluir el Contrato sus sucesores; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del **CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 6) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) Las demás que establezca expresamente este contrato, las bases de esta licitación y las Leyes vigentes en la República; y, 9) Si existiera alguna orden de cambio y/o modificación no aprobada por el Departamento de Ingeniería del **INSTITUTO** o alguna modificación no contemplada en las Bases de la Licitación. **NOVENO: CESIÓN, SUB CONTRATACIÓN, TRASPASO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o en parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito del contratante, la aprobación de cualquier subcontratación no relevará al **CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. El **CONTRATISTA** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito del **INSTITUTO**. **DECIMO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si existiera alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y las misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, o la conciliación de ambas partes, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. Para todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se registrará con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil. **DECIMO PRIMERO: RESPONSABILIDADES:** El **CONTRATISTA** se hace responsable por cualquier accidente y pago de planilla de sus empleados. **DECIMO SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Será de 180 días, contados a partir de la fecha de la orden de inicio, la cual se dará una vez obtenido el Permiso de Construcción. **DECIMO TERCERO: PENALIZACIONES:** por cada día de retraso en la entrega del proyecto, el Instituto cobrara la cantidad de dos mil lempiras diarios (L. 2,000.00). En fé de lo cual firmamos este contrato, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece (2013).

CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.

JOSÉ FREDERICO CENTENO SARMIENTO  
DEL INSTITUTO

FERNANDO ANTONIO SIERRA MEDINA  
EL CONTRATISTA





# Instituto de Previsión Militar

000132/133

## Asesoría Legal

\*\*\*\*\*

### FORMATO PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS VARIOS, PREVIO A LA FIRMA DEL SEÑOR GERENTE.

Presento el documento a continuación detallado con el objeto de ser revisado, previo a la firma del señor Gerente del I.P.M.

#### TIPO DE DOCUMENTO

CONTRATOS  ADENDUM  CONVENIOS  OTROS

FECHA: 26-02-2013

A FAVOR DE: Blanca Patricia Herrera / Constructora SAAC.

TIPO: Obra

8/02/13  
02-30

División, Departamento o Unidad **Responsable** del bien o servicio solicitado



*[Handwritten signature]*

Pasan a las siguientes Unidades / Divisiones para revisión

Asesoría Legal: 06-03-13

Control Interno: [Handwritten signature]

Div. Finanzas: [Handwritten signature]



11/3/13

RECIBIDO  
7/3/2013  
10:20  
8/3/2013  
2:30

**CONTRATO DEL MOVIMIENTO DE TIERRA EN TERRENO PROPIEDAD DEL IPM, COLONIA GODOY, SEGÚN LICITACIÓN PRIVADA NO. 01-2013**

Nosotros, **JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO**, Coronel de Infantería D.E.M. mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1978-15732, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guion Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Ordinaria Número Trescientos Setenta y Siete (377) mediante Resolución Número Tres Mil Cuarenta y Cuatro (3044) de fecha Veintiuno (21) de Febrero del año Dos Mil Doce (2012) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cinco (05) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario Gaudy Alejandra Bustillo Martínez el Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Doce (2012), e inscrito bajo el Número Cincuenta y Uno (51) Tomo Ciento Dos (102) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **BLANCA PATRICIA HERRERA PONCE**, mayor de edad, hondureña, casada, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1978-02851, actuando en mi condición de Representante de la Sociedad **CONSTRUCTORA SAAC, S.A. DE C.V.**, extremo que se acredita con la Escritura Pública número 2920 del seis (6) de octubre de Dos mil nueve (2009) e inscrita bajo el número 72 del Tomo 737 de Registro de Comerciantes Sociales, del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, que para los efectos del presente contrato me denominaré como **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DEL MOVIMIENTO DE TIERRA EN TERRENO PROPIEDAD DEL IPM, COLONIA GODOY, DE LA LICITACIÓN PRIVADA NO. 01-2013**, aprobado en acta del Comité de Compras No. 06-2013, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Este contrato tiene por objeto llevar a cabo la Ejecución del citado Proyecto, que contiene: a) **TRABAJOS PRELIMINARES:** 1. Limpieza, 2. Trazo, 3. Eliminación de la capa vegetal y arcillosa superficial, 4. Acondicionamiento de calles y/o caminos de acceso, 5. Remoción de escombros, 6. Acarreos; b) **LIMPIEZA Y CHAPEO;** c) **OBRAS DE TERRACERÍA Y NIVELACIÓN;** d) **CONFORMACION Y COLOCACION DE GAVIONES;** e) **MUROS DE BLOQUE ARMADO;** f) **ANDAMIOS;** g) **SOLERAS;** h) **ZAPATA CORRIDA CON MURO DE BLOQUE;** i) **RELLENOS COMPACTADOS;** j) **EXCAVACIÓN Y** k) **SOBREELEVACIÓN;** **LA CONTRATISTA** realizará este proyecto respetando las especificaciones técnicas de uso en este tipo de obras y en general, siguiendo las normas de Arquitectura e Ingeniería usualmente aceptadas, asumiendo las obligaciones de carácter técnico – administrativo y de dirección que sea necesario hasta la conclusión de dichas obras, para lo cual se compromete en lo siguiente: **A)** Seleccionar y reunir todo el personal necesario para realizar satisfactoriamente el proyecto, respondiendo por sus sueldos, salarios y prestaciones laborales durante el tiempo señalado en el contrato; **B)** Adquirir, salvo que **EL INSTITUTO** dé otras instrucciones, todos los materiales de construcción para el proyecto; **C)** Proporcionar todo el equipo, servicios, operaciones y mano de obra necesaria para la construcción de las obras, hasta la recepción de la misma con la satisfacción de **EL INSTITUTO**. – **SEGUNDA: MONTO DE CONTRATO:** El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (LPS. 1,265,352.22)**. **TERCERA: FORMA DE PAGO, EL INSTITUTO**, pagará a la **CONTRATISTA** por estimaciones de obras, para los cuales deberá de haberse realizado la inspección de la obra por parte del comité de supervisión con el visto bueno del Departamento de Ingeniería y Proyectos I.P.M. y Auditoría Interna del I.P.M.; **CUARTA:** El periodo de ejecución del proyecto será de treinta (30) días a partir de la orden de inicio emitida por **EL INSTITUTO**, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, el Instituto cobrará la cantidad de quinientos lempiras diarios (**L. 500.00**). **QUINTA: EL INSTITUTO** podrá ordenar cambios en la fase de ejecución de la obra a **LA CONTRATISTA** siempre y cuando no incremente el presupuesto original de la obra y en el caso de haber incrementos en el presupuesto esto se considerara como Orden de Cambio Positivo. **SEXTA: EL INSTITUTO** no se hace

responsable por cualquier accidente de trabajo durante la vigencia de este contrato, ni se hace responsable por prestaciones u otra indemnización económica a favor de los trabajadores que desarrollen el proyecto; todo lo anterior es responsabilidad de **LA CONTRATISTA. SEPTIMA: OBRA DEFECTUOSA O DE MALA CALIDAD: EL INSTITUTO** no se hace responsable por los gastos que ocasione las obras mal hechas, defectuosas o de mala calidad, cuyo costo será responsabilidad de **LA CONTRATISTA. OCTAVA:** El presente contrato se podrá rescindir por: 1. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato; 2. Por la suspensión del proyecto sin justificación y sin autorización del Instituto; 3. En caso de muerte de La Contratista y no pudieran concluir el contrato sus sucesores; 4. Los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 5. El incumplimiento de las obligaciones de pago mas allá del plazo previsto en el contrato; 6. La falta de correcciones de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; el mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato y las leyes. **NOVENA:** Cualquier conflicto o controversia que se derive del presente, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. **DECIMA: GARANTÍAS LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA,** se compromete a entregar al **INSTITUTO** las siguientes garantías: 1) **UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de **UN MES**, contados a partir de la fecha en que se firme el presente contrato; y, 2) **UNA GARANTÍA DE ANTICIPO**, equivalente 100% del anticipo y 3) **UNA GARANTÍA DE CALIDAD**, equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto total del contrato; esta garantía deberá ser emitida por una Entidad Bancaria o Aseguradora establecida legalmente en el País, de reconocida experiencia y capacidad, y ser aceptada por **el INSTITUTO**, la cual tendrá una vigencia de **SEIS MESES** contados a partir de la fecha del acta de recepción del Proyecto descrito en la cláusula primera de este contrato y entregados por el **LA CONTRATISTA** al **INSTITUTO. Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todo lo establecido en las cláusulas anteriores obligándonos a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO DEL MOVIMIENTO DE TIERRA EN TERRENO PROPIEDAD DEL IPM, COLONIA GODOY, DE LA LICITACIÓN PRIVADA NO. 01-2013, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco (04) días del mes de Marzo del año dos mil trece (2013).**

CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.



**JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO**  
EL INSTITUTO

Constructora **SAAC** so de cv  
**GERENCIA**

**BLANCA PATRICIA HERRERA PONCE**  
LA CONTRATISTA